

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpl10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO y las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **09 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIANA PATIÑO SÁENZ C.C. 1.002.566.300
DEMANDADOS: JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE C.C. 75.102.106
RADICADO: 1700140030102023-00666-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente las constancias de inscripción de las medidas decretadas ante la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** y frente al **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, así como los pronunciamientos de las entidades financieras sobre las medidas cautelares.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición de los vehículos embargados, con la constancia respectiva, para darle continuidad al trámite procesal, ordenando su secuestro, lo que deberá efectuar dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de las medidas cautelares sobre los vehículos de propiedad del demandado.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.176 del 03 de noviembre de 2023
Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9622ef1b59d1079410db1f3100ad58b749e2eed83b7e1ac23d2296032bc08d**

Documento generado en 09/11/2023 10:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>